

CONCESIÓN DE TIERRAS ANTÓN CHICO PROCLAMACIÓN OFICIAL DE LAS ELECCIONES

De conformidad con las Disposiciones Generales de la Concesión de Tierras, Sección 49-1-5 NMSA 1978 y los estatutos; del ANTON CHICO LAND GRANT, se llevará a cabo una elección regular del ANTON CHICO LAND GRANT para la elección de los miembros de la junta de fideicomisarios el 7 de abril de 2025.

El propósito de la elección será elegir a 3 miembros de la junta directiva. Los mandatos de cada cargo electo serán de 4 años.

Todas las Declaraciones de Candidatura se presentarán ante el Secretario de la Junta Directiva a partir del 27 de febrero de 2025. El último día para presentar las Declaraciones de Candidatura será el 13 de marzo de 2025 a las 5:00 p.m. horas. El secretario de la Junta Directiva estará disponible para recibir declaraciones en persona el 13 de marzo de 2025, de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. en el Edificio Nuevo Cuartel de Anton Chico ubicado en 1058 La Loma Rd, Anton Chico NM 87711. Todos los nuevos registros de votantes de la Declaración de Candidatura deben ir acompañados de formularios de prueba de herencia si no están en el archivo. Los formularios se pueden obtener poniéndose en contacto con el Presidente Stoney Jaramillo al (575) 512-6363 o el Secretario Max Sisneros al (575) 512-0060.

Se designa el siguiente lugar como lugar de votación para la realización de la elección:

Anton Chico New Cuartel
1058 La Loma Rd
Anton Chico, NM 87711

Las urnas estarán abiertas para votar a las 7:00 a.m. y cerrarán a las 7:00 p.m. Los libros de inscripción para la Concesión de Tierras de Antón Chico se cerrarán el 23 de marzo de 2025 a las 5:00p.m. Cualquier heredero que desee convertirse en miembros calificados con derecho a voto debe hacerlo antes de esa fecha o esperar hasta el lunes siguiente a la elección, cuando se volverá a abrir el registro.

Cualquier heredero interesado en registrarse para convertirse en un miembro calificado con derecho a voto de la concesión de tierras puede comunicarse con Stoney Jaramillo al (575) 512-6363 o Max Sisneros al (575) 512-0060.

La Junta Directiva se reunirá el 23 de marzo de 2025 a la 1:00 p.m. en el Edificio Nuevo Cuartel Antón Chico para finalizar los libros de registro que se utilizarán para la elección.

Además, de conformidad con las Disposiciones Generales de Concesión de Tierras, Sección 49-1-11 NMSA 1978 y los estatutos, Artículo VII, Secciones 1 y 2, se votará la siguiente Medida Electoral en la reunión de los miembros del 7 de abril de 2025:

MEDIDA ELECTORAL 1:

"Votar sobre si aprobar la solicitud de North Path para una servidumbre de línea de transmisión

transferible, propuesta para cruzar una franja de aproximadamente 200 pies de ancho por 51,484.80 pies de largo de tierra común Anton Chico Land Grant que consta de 236.32 acres más o menos, y acceso razonable a la misma, que se encuentra dentro del condado de San Miguel, Nuevo México, con la ubicación definida a ser inspeccionada, por el cual la Concesión de Tierras recibirá un valor superior al valor justo de mercado, para una Servidumbre de línea de transmisión transferible, una parte de la cual será utilizada por la Junta de Fideicomisarios de Anton Chico Land Grant para crear un fondo de becas educativas no recurrentes de \$ 40,000 para jóvenes con concesión de tierras que será administrado por la Junta de Fideicomisarios de Anton Chico Land Grant, mientras que los herederos conservarán los derechos existentes de uso de la zona de servidumbre para usos tradicionales como el pastoreo, la recolección de madera y la recolección de rocas".

SÍ, VOTO A FAVOR DE ESTA PROPUESTA _____

NO, VOTO EN CONTRA DE ESTA PROPUESTA _____

*Aviso a los herederos: Según los estatutos, debe haber un quórum que consista en el 15% de los miembros votantes calificados presentes para que se cuente la Medida Electoral 1, de lo contrario, la medida deberá votarse nuevamente dentro de los treinta (30) días posteriores a la elección en una reunión especial. En el caso de que no haya quórum de miembros presentes en la elección, los votos de la elección en esta medida electoral no se contarán a favor o en contra de la medida. Además, en el caso de que no se cumpla con el quórum en la elección, se proporcionará la notificación necesaria para las reuniones especiales y quien quiera que esté presente en esa reunión especial (que se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días posteriores a la elección) constituirá un quórum a los efectos de la votación de este miembro según los estatutos en el Artículo VIII Sección 4.

Publicado por Max Sisneros III Secretario